ACTA Nº 4 DE LA COMISIÓN ELECTORAL FEDERATIVA

En Cádiz, a las 11:00 horas del día 6 de febrero de dos mil veintiséis, se reúnen los siguientes miembros de la Comisión Electoral Federativa:

Presidente: D. Víctor Arnedillo Sánchez.
Secretaria: Dña. Arancha de la Fuente Rodríguez.
Vocal: D. Ángel Rumeu Carmona.

Constituyendo el objeto de la reunión el examen de las comunicaciones remitidas por los dos candidatos a la Presidencia de la Federación, en las que interesan la suspensión de la Asamblea General Extraordinaria que viene señalada para mañana día 7 de febrero de 2026, y siendo evidente y pública las adversas y excepcionales condiciones climatológicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía que, además de un riesgo personal para los integrantes de dicho órgano federativo motivado por los desplazamientos que habrían de realizar en las citadas circunstancias, puede igualmente limitar u obstaculizar la asistencia a la reunión de la Asamblea, afectando a la plena y correcta celebración de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.4 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, se adoptan los siguientes **ACUERDOS:**

1. ***SUSPENDER la reunión de la Asamblea General de la FAAS que viene señalada para el día 7 de febrero de 2026, en la localidad de Loja (Granada), comunicando esta decisión a todos los miembros del citado órgano federativo mediante correo electrónico para su conocimiento y a los efectos oportunos.***

2. ***SUSPENDER el calendario electoral que se insertó en la convocatoria de Asamblea General realizada el pasado 15 de enero de 2026.***

3. ***REQUERIR a la Secretaría General de la FAAS para que proceda a efectuar nueva convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria a los mismos efectos y con idéntico Orden del Día señalado en la convocatoria anterior, y con inserción de un nuevo calendario cuya fase inaugural se iniciará con el señalamiento de la fecha de la Asamblea, sin afectación a los demás trámites electorales válidos ya fenecidos***

4. ***PUBLICAR la presente Acta de resolución en la página web de la Federación y remitir copia de la misma a las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.***

Este documento es copia del original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

Contra la resolución que antecede podrá presentarse recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.7 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las 11:30 horas de todo lo cual, como Secretaria, CERTIFICO.

LA COMISION ELECTORAL







Este documento es copia del original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.